



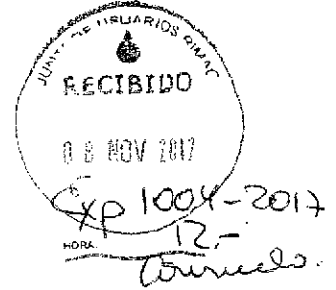
# CORONADO - VELASCO

CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS S.C.  
SOCIEDAD DE AUDITORIA

Lima, 06 de noviembre de 2017.

## CARTA N° 005-2017-CV/JUSHRÍMAC

Señor:  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac**  
**Presente.**



**Asunto:** Remisión de informe de Evaluación del control interno 2016.

**Referencia:** Consultoría para evaluación de la gestión del 2016.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al servicio de referencia, a fin de remitirle el informe final resultante de la evaluación realizada, el cual contiene algunas debilidades detectadas en las operaciones de la Institución, las mismas que se encuentran descritas en el documento adjunto.

En ese sentido, agradeceremos que la reunión de trabajo final para aclarar algún alcance en particular que se requiera profundizar, se lleve a cabo este miércoles 08 de los corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

9 08/11/17

**CORONADO - VELASCO**  
Contadores Públicos Asociados  
Sociedad de Auditoría

CPC. JULIO E. CORONADO V.  
Matrícula N° 1287

08-11-2017

Adj. Lo indicado.  
Folios: 44

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO RÍMAC  
- JUSHR -

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PREDOMINANTE EN LA  
ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

EJERCICIO 2016

III. CONCLUSIONES

La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac - JUSHR, presenta deficiencias en sus componentes del sistema de control interno aplicado, originadas por la falta de medidas destinadas a mitigar los riesgos relacionados con aspectos administrativos y de registros contables que influyen en la revelación de su información financiera del 2016, resumiéndose a continuación las diversas situaciones determinadas:

**GENERALES**

1. La JUSHR cuenta con un Manual de Organización y Funciones y su correspondiente Reglamento de Organización y Funciones, pero no cuenta con políticas, procedimientos, instructivos y directivas de control interno que le permita mantener un control pormenorizado del registro de sus operaciones en concordancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las disposiciones legales vigentes, situación que no les ha permitido presentar estados financieros **conflables y debidamente documentada**, los mismos que se viene observando desde ejercicios anteriores y a la fecha del presente informe persiste. (Referencia: Capítulo I - Núm. 5, Sub-núm. 5.2)
2. Existen depósitos sin identificar en el extracto bancario que no se reflejan en las conciliaciones bancarias por S/110,811.96 (Referencia: Capítulo II - Observación N° 1)
3. La cuenta de cobranza dudosa por tarifas de agua con fines agrario, se muestra desnaturalizada al presentar el importe de S/ 315,011.62 asociada a la denuncia penal por apropiación ilícita y fraude seguida contra la ex trabajadora Sra. Rocío Rodríguez Vera por el importe de S/249,454.09. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 2)
4. Las Cuentas por Cobrar al Personal por S/ 17,520.61, se incluyen rendiciones pendientes de terceros que datan desde el 2015 (Referencia: Capítulo II - Observación N° 3)
5. Existen diferencias entre el importe de tarifas de agua por recibos emitidos y registradas del ejercicio 2016 entre el Sistema de Cobranzas y los Registros Contables de S/ 15,088.68. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 4)
6. Las Cobranzas a nivel de Comités difieren por falta de un adecuado Sistema de Control. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 5)
7. No hay Confiabilidad en los saldos de las Cuentas Pendientes por Cobrar de Tarifas de Agua a Usuarios que se muestran en los Estados Financieros por S/ 1,639,272.85. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 6).
8. Saldo de la cuenta pendiente por pagar a la Junta Nacional de Usuarios (JNU) ascendente a S/ 57,911.98., según Estados Financieros 2016, ha sido obtenido de la aplicación de costos y gastos destinados para otros fines, sin evidenciar acuerdos formales al respecto. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 7).

9. Existen Pasivos Diferidos por cuentas por cobrar por tarifas de agua, que en los Registros Contables se muestran como "Intereses no Devengados en Transacciones con Terceros" por S/ 1,363,784.62 (Referencia: Capítulo II - Observación N° 8).
10. No hay Confiabilidad en los Ingresos Diversos que se muestran en el Estado de Ganancias y Pérdidas por S/ 907,415.77. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 9).
11. Donación recibida de "Agrícola Huaycoloro EIRL", por S/ 100,000.00 forma parte de los ingresos ordinarios de la JUSHR, asimismo, dichos fondos destinados para fines específicos, han sido depositados en la cuenta operativa donde se administran los fondos de las actividades propias de la institución. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 10).
12. Existe inconsistencia en los saldos de las cuentas por cobrar de las tarifas de agua, al 31 de diciembre del 2016. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 11).
13. Existe inconsistencia en la estimación de cobranza dudosa al 31 dic. 2016, cuya variación es de S/ 37,271.35. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 12).
14. En el libro de actas de sesiones del consejo directivo de la junta de usuarios del sector hidráulico Rímac, existen omisiones de firmas pendientes de regularizar. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 13).



JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO RÍMAC  
- JUSHR -

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PREDOMINANTE EN LA  
ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

EJERCICIO 2016

## IV. RECOMENDACIONES

### GENERALES

1. La JUSHR con finalidad de mejorar el control de sus operaciones administrativas y contables debe implementar políticas, procedimientos, instructivos y directivas de control interno que le permita mantener un control **pomenorizado** del registro de sus operaciones en concordancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las disposiciones legales vigentes, situación que no les ha permitido presentar estados financieros **confiables y debidamente documentada**, los mismos que se viene observando desde ejercicios anteriores y a la fecha del presente informe persiste. (Referencia: Capítulo I – Núm. 5, Sub-núm. 5.2).

### ESPECÍFICAS

#### A la Presidencia del Consejo Directivo de la JUSHR:

2. Disponga la implementación de una Directiva de Control Interno, en la que se plasmen las políticas y procedimientos para la elaboración adecuada de las conciliaciones bancarias.

Asimismo, dispongan se proceda a analizar y realizar los ajustes contables que correspondan, los cuales deben ser sustentados documentariamente, a fin de contar con información completa, transparente y de calidad. (Referencia: Capítulo II – Observación N° 1)

3. Dar instrucción para:
  - Que se realice las coordinaciones pertinentes con la asesoría legal de la Institución, a fin de contar con la información oportuna sobre el estado de los procesos legales mantenidos, a efectos que el área contable cuente con la información que sustente la ampliación de la denuncia por responsabilidad, debidamente actualizada a el importe de S/ 315,011.62.
  - Qué el área de contabilidad registre las operaciones contables de acuerdo al catálogo de cuentas contables establecidas en las disposiciones legales vigentes en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y los saldos mostrados en los estados financieros se presenten de acuerdo a su naturaleza. (Referencia: Capítulo II – Observación N° 2)
4. Disponga se desarrolle como parte de la Directiva de Control Interno recomendada, las políticas y procedimientos a seguir en el otorgamiento de recursos para comisiones de servicios y adelantos otorgados al personal, fijando plazos para las rendiciones de cuentas y recuperación de los adelantos al personal, a fin de salvaguardar los intereses de la institución. (Referencia: Capítulo II – Observación N° 3)
5. Disponga:

- Que se realice las coordinaciones pertinentes con el área de Cobranzas y Contabilidad a fin de anular los talonarios de recibos obsoletos.
- Se coordine con el área de sistemas, para que todos los recibos emitidos en un período determinado así, correspondan a tarifas de ejercicio anteriores, formen parte de la cobranza del período en la que se está emitiendo, con el propósito de contar con información financiera objetiva.
- Que el área de sistemas y contabilidad tomen las acciones pertinentes a fin de que, no se eliminen del sistema de cobranzas los recibos anulados o suprimidos, con el objeto de generar información consistente.

(Referencia: Capítulo II – Observación N° 4).

6. Disponga, se realicen las coordinaciones pertinentes con el área de Cobranzas y Contabilidad, a fin de mostrar información conciliada con respecto a los saldos por cobrar por Comisiones y Comités, con la finalidad de evitar se generen errores en la distribución de la recaudación de las tarifas de agua que le corresponde a cada uno, así como, en la composición de la información financiera. (Referencia: Capítulo II – Observación N° 5).

7. Dar instrucción para:

- Que se realicen las coordinaciones pertinentes con las Comisiones, Comités y Usuarios a fin de determinar si realmente los usuarios deben por tarifas de agua, y sustentar documentariamente la existencia de las referidas cuentas por cobrar para efectos de realizar el castigo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en los casos que ameriten.
- Que el área de contabilidad registre las operaciones contables de acuerdo al catálogo de cuentas contables establecidas en las disposiciones legales vigentes en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, adjuntando y mostrando las notas contables explicativas que sustente las cifras que se exponen en los estados financieros, de acuerdo a su naturaleza.
- Que se mantenga un control periódico de los saldos de las cuentas por cobrar, conciliándolas con los reportes del sistema de cobranzas, y mostrando las notas contables explicativas que sustente las cifras que se exponen en los estados financieros.
- Que los libros contables se adecuen a los formatos preestablecidos en las disposiciones legales, y evitar contingencias tributarias ante una fiscalización de la Administración Tributaria.

(Referencia: Capítulo II – Observación N° 6)

8. Que el Consejo Directivo realice las coordinaciones pertinentes para proceder con un tratamiento legal adecuado de las cuentas por pagar a la JNU las cuales deben ser aprobados en la Asamblea General de Delegados y poder contar con los sustentos correspondientes, puesto que pueda devenir en contingencias legales por futuras reclamaciones, situación que debe cautelar a fin de que la JUSHR no se vea afectada con responsabilidades futuras. (Referencia: Capítulo II – Observación N° 7)

9. Disponga al área de contabilidad, registrar las operaciones contables en sujeción al catálogo de cuentas contables establecidas en las disposiciones legales vigentes, concordantes con los principios de contabilidad generalmente aceptado y de acuerdo a la naturaleza de las operaciones. (Referencia: Capítulo II – Observación N° 8)

10. Disponga:

- Que las áreas encargadas de la coordinación y envío de las cuentas por cobrar a las entidades financieras, den las instrucciones adecuadas para que no se siga cobrando intereses moratorios erróneamente a los Usuarios.

- Que el área de contabilidad y/o mediante el apoyo de un asesor tributario, se evalúe la habitualidad de los servicios prestados a terceros por conceptos diferentes al de retribución por servicio de agua con fines agrarios, en cuanto a su afectación al Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, a fin de prever futuras contingencias tributarias.
- Siendo la facturación (Emisión de los recibos es anual) de periodicidad anual, se tome las acciones pertinentes a fin de mostrar en los resultados de gestión los Ingresos correspondientes de la JUSHR por el total del periodo correspondiente independientemente a las cobranzas realizadas.
- Regularizar la declaración remitida a la AFP Hábitat a fin de incluir la omisión de la retención realizada a un trabajador, la misma que se encuentran registrada como un ingreso de la JUSHR y en perjuicio de los fondos del trabajador.

Igualmente revisar los ingresos contabilizados como apoyo a "marcha al congreso" situación que no es el objeto social de la JUSHR por la que se ha formado esta asociación sin fines de lucro.

Asimismo, el área de contabilidad debe disponer con la documentación sustentatoria que respalda los ingresos de gestión como el caso de la Comisión de Chosica que se encuentra registrada como "otros ingresos de gestión" por S/ 3,085.22, sin que a la fecha de nuestro examen se identifique y sustente su naturaleza. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 9)

11. Se sugiere, se asigne una cuenta bancaria exclusiva donde se controle que la donación ascendente a S/ 100,000.00 sea utilizada para la elaboración de perfiles y expedientes que permitan conseguir financiamiento para el revestimiento del canal en un tramo de 6 kilómetros según convenio. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 10)
12. Debido a la existencia de diferencias entre los saldos por cobrar de la información contable y el sistema de cobranzas, corresponde disponer al área de contabilidad, analizar el origen de las mismas en su oportunidad, y efectuar las regularizaciones que correspondan al caso, a fin de que la información que se presenta, sea confiable. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 11)
13. Disponer que el área de contabilidad proceda a efectuar el análisis de la diferencia existente, a fin de realizar su regularización, con la sustentación justificatoria que corresponda al caso. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 12)
14. Deberá disponer al secretario del Consejo Directivo, adopte las medidas del caso a fin de que se subsane cuanto antes estas omisiones presentadas, y se revise minuciosamente la situación de los otros libros de la institución. (Referencia: Capítulo II - Observación N° 13)

Lima, 06 de noviembre de 2017.

Refrendado por:

*Coronado - Velasco CC. RP. Avoc. S.C.*

**CORONADO A VELASCO**  
Contadores Públicos Asociados  
Sociedad de Auditoría

**CFC. JULIO CÉSAR CORONADO V.**

C. P. C. Julio César Coronado Valderrama  
Matrícula N° 03805  
Socio - Supervisor